



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS.



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, Por medio de la presente: **CERTIFICA** del libro original de actas y acuerdos del año 2019, donde se encuentra el punto de acta que literalmente dice.

ACTA NÚMERO 617

Reunidos el día martes 14 de mayo del año 2019, en el local que ocupa el salón de la sala de Juntas de la Alcaldía Municipal para celebración de sesión de Corporación, presidida por el Sr. Alcalde Municipal ing. José Lorenzo Bejarano Rodríguez., Vice Alcaldesa Sara Domínguez García Antonio con excusa, ante la presencia de los Señores Regidores: Sr. Pedro Wilman Pérez López, Sr. Sebastián Rodríguez Bejarano, Sr. Jorge Arturo Lemus Noiasco con excusa, Sra. Mirna Maritza Lorenzo Pérez, Sr. Aníbal Aguilar Pérez, Sr. Antonio Peres Vásques, Sra. María Ángela Lemuz, German Pérez Gómez Comisionado Municipal y ante la Suscrita Secretaria Municipal se procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 donde en el Punto N.9 **RESOLUCIONES: La Honorable Corporación Municipal de Yamaranguila Acordó:**

1. Que no procede la petición de ASIDE/ Las Margaritas porque no ha cumplido la normativa según plan de arbitrios.
2. En petición del Sr. Kevin Maximino López Sosa, La Honorable Corporación Municipal Resuelve que no hay ningún expediente catastral.
3. Respecto a nota del INA La Corporación Municipal Resuelve: No permitir que el INA actúe proceso de titulación de tierras desconociendo acuerdos y ordenanzas en el marco de la autonomía Municipal
Es copia íntegra del libro respectivo, Extendida en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 10 días del mes de Junio año dos mil diecinueve.
4. Respecto a solicitud presentada por la Asociación Visión Mundial para la exoneración de pago de impuesto industria, comercio, servicio y el pago de tasas para la instalación de rótulos vallas publicitarias. La Honorable Corporación Municipal acordó: Que en el casco urbano se instalen vallas según normativa de tránsito, bajo el compromiso de retirarlas en 15 días eximiendo a la corporación de cualquier daño o perjuicio a segundo y terceras personas siempre y cuando sea concertado con la Corporación Municipal se exceptúa de este acuerdo Mercadeo y servicios con fines de lucro (Huella Lenca).

Es copia íntegra del libro respectivo, Extendida en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 10 días del mes de Junio año dos mil diecinueve.



Reyna Areli Orellana Ramos
Secretaria Municipal

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.